



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012

San Isidro, 03 FEB 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en los señores regidores Magdalena Denise De Monzarz Stier, Geraldo Arosemena Hague, Roberto Martín Gardillo Faura, Víctor Hugo Bazan Pastor, Pedro Carlos Casanova Saavedra, Eduardo Antonio Morales Valdes, José Kleinberg Ackerman, Cecilia Margarita Balcazar Suárez, Giulia Antonella Sammarco Carrillo, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2011.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE